

AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, dentro del procedimiento coactivo **N° BIESS-0349-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble embargado que obra en Autos, consistente en: "(...) el Departamento Número TRESCIENTOS DOS, alícuota parcial Cinco punto nueve tres uno por ciento; Estacionamiento Número UNO, alícuota parcial uno punto ocho ocho siete por ciento, Lavandería UNO, alícuota parcial uno punto dos cero dos por ciento; Alícuota Total nueve punto cero dos cero por ciento, que forman parte del Edificio Valeria Plaza, construido en el Lote de terreno número DIECIOCHO, manzana C, de la Urbanización Hermano Miguel, situado en la parroquia LA MAGDALENA, cantón Quito, provincia de Pichincha. LINDEROS GENERALES: NORTE: Con la casa número diez y nueve de la misma urbanización en diez y ocho metros noventa centímetros SUR: Anteriormente calle Quijus, actualmente calle Jauja, en dieciséis metros ochenta centímetros/ ESTE: Casa número treinta y tres de la misma Urbanización en dieciocho metros setenta centímetros OESTE: Anteriormente con la calle Caran, actualmente con la calle General Pintag, en quince metros noventa y cinco centímetros; SUPERFICIE Trescientos dieciocho metros cuadrados. Los linderos específicos, niveles, áreas y alícuotas, del inmueble objeto del presente contrato constan en los respectivos cuadros de alícuotas y linderos tomados de la Declaratoria de Propiedad Horizontal que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes..." siendo estos linderos específicos los siguientes: LINDEROS ESPECÍFICOS: DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS: Nivel +6,82; Alícuota parcial de cinco punto nueve tres uno; NORTE: en siete punto cincuenta y cuatro metros con departamento trescientos uno N+8,82, en cero punto veintiséis metros con Calle General Pintag, y, en tres punto cincuenta y siete metros con circulación peatonal N+8,82; SUR: en nueve punto setenta y dos metros con calle Jauja, y en uno punto ochenta metros con departamento trescientos tres N+11,70; ESTE: en seis punto setenta y cinco metros con departamento trescientos tres N+8,82 y en dos punto cincuenta y un metros con circulación peatonal comunal N+8,82; OESTE: en cuatro punto ochenta y cuatro metros con vacío sobre calle General Pintag, en cero punto treinta metros con vacío sobre General Pintag, y en tres punto sesenta metros con departamento trescientos uno N+8,82; SUPERIOR: en sesenta y uno punto veintiocho metros cuadrados con área recreativa y sala comunal N+11,70; INFERIOR: en sesenta y uno punto veintiocho metros cuadrados con departamento doscientos dos N+5,94; ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO: NIVEL -0,80; Alícuota parcial de uno punto ocho ocho siete; NORTE: en cuatro punto cuarenta y nueve metros con propiedad particular; SUR: en tres punto treinta y dos metros con circulación vehicular N-0,60; ESTE: en cinco punto veinticuatro metros con propiedad particular; OESTE: en cinco punto diez metros con estacionamiento número dos N-0,60; SUPERIOR: en diecinueve punto cincuenta metros cuadrados con cielo abierto; INFERIOR: en diecinueve punto cincuenta metros cuadrados con suelo natural; LAVANDERÍA UNO: NIVEL: +11,70; Alícuota parcial de uno punto dos cero dos; NORTE: en tres punto cincuenta y cinco metros con propiedad particular; SUR: en cero punto cuarenta metros con lavandería dos N+11,70, y en tres punto quince metros con ducto de gradas N+11,70; ESTE: en tres punto cincuenta metros con pozo de iluminación; OESTE: en tres punto cincuenta metros con área recreativa comunal N+11,70; SUPERIOR: en doce punto cuarenta y dos metros cuadrados con cielo abierto; INFERIOR: en doce punto cuarenta y dos metros cuadrados con departamento trescientos uno N+0,82; que forma parte del Edificio Valeria Plaza, construido en el lote de terreno número dieciocho, manzana C de la Urbanización Hermano Miguel, situado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Se fija la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100 (\$19.368,45)**, como valor del remate del bien inmueble en Tercer Señalamiento, mismo que corresponde al 50% del avalúo total, que según el informe pericial realizado por el perito Arq. Pablo Antonio Pérez, el valor de avalúo del bien inmueble es de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100 (\$38.736,90)**.

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del TERCER SEÑALAMIENTO, las posturas presentadas no podrán ser inferiores al 50% del avalúo pericial efectuado según lo prescrito en el artículo 302 del Código Orgánico Administrativo.

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate.

Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previa la calificación de posturas.

Según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores por concepto costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble.

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS o comunicándose con el Depositario Judicial Lcdo. Milton Rodrigo Ramos Sandoval, a los teléfonos 0999045811 f) **Abg. Elvia Alexandra Novillo Alcívar, Empleada Recaudadora del BIESS.** -



Abg. Ana Sophia Novillo Andrade
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS